

ANEXO I – RES. N° 0066/2021

Programa de tutorías de pares para la inserción, permanencia y egreso de los/as estudiantes del Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes

La presente Resolución establece las condiciones generales y específicas para la implementación del Programa de Tutorías de Pares en el Departamento de Folklore de la Universidad Nacional de las Artes con el fin de diseñar un dispositivo de acompañamiento para los/as estudiantes en el contexto de la emergencia sanitaria. Dicho programa se inscribe en el marco del Plan VES II: Plan de Virtualización de la Educación Superior 2021 aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación a través de la Secretaría de Políticas Universitarias, y creado para desarrollar iniciativas y estrategias de fortalecimiento de las Universidades de gestión pública (RESOL-2021-72-APN-SECPU#ME)

De la Convocatoria

Artículo 1°: La convocatoria se realizará según el cronograma que se establezca oportunamente. Se abrirá un cupo total de 12 Tutoras/es para el acompañamiento de las siguientes Áreas del Conocimiento:

2 cupos Para Tutorías de Danzas Folklóricas Argentinas

2 Cupos para Tutorías de Zapateo Folklórico Argentino

2 Cupos para Tutorías de Tango

2 Cupos para Tutorías de Folklore

1 Cupos para Tutorías de Elementos Técnicos de la Música

3 Cupos para Tutorías de Instrumentos Criollos: 2 cupos para Cordófonos, 1 cupo para aerófonos.

De las/os Postulantes al Programa de Tutorías de Pares.

Artículo 2º: Podrán ser tutores/as todos/as los/as estudiantes de todas las carreras de grado que se dictan en el Departamento de Folklore de la UNA que cumplan con los siguientes requisitos generales:

- a- Poseen la condición de estudiantes regulares por lo menos de 3 años consecutivos a la fecha de la apertura de la convocatoria.
- b- Posean un promedio general de ocho (8) o más.
- c- Estudiantes que posean el 75% de la carrera de base en la que se encuentra inscripto/a aprobada.
- d- Los estudiantes que deseen ser tutores no podrán serlo en más de una de las Áreas de Conocimiento.

De los Requisitos Específicos para cada una de las Áreas del Conocimiento

Artículo 3º: Los/las postulantes a Tutores del Área Danzas Folklóricas Argentinas deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Danzas Folklóricas Argentinas III.

Artículo 4º: Los/las postulantes a Tutores del Área Zapateo Folklórico Argentino deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Zapateo Folklórico Argentino III.

Artículo 5º: Los/las postulantes para Tutorías de Tango deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Tango III.

Artículo 6º: Los/las postulantes para Tutorías de Folklore deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Folklore IV.

Artículo 7º: Los/las postulantes para Tutorías de Elementos Técnicos de la Música deberán tener aprobada, como mínimo, la asignatura Elementos Técnicos de la Música III.

Artículo 8º: Los/las postulantes para Tutorías de Instrumentos Criollos deberán tener aprobado, como mínimo, la asignatura Instrumentos Criollos III.

Artículo 9º: En todos los casos las asignaturas solicitadas como requisito deberá tener una calificación final de ocho (8) o superior.

De la documentación a presentar por los postulantes

Artículo 10°: Las/los postulantes a Tutores deberán completar el formulario de inscripción que será publicado oportunamente y deberán adjuntar, además, la siguiente documentación dentro de los tiempos estipulados por el cronograma correspondiente:

- a- Constancia de asignaturas aprobadas.
- b- Imagen del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte según corresponda, en PDF o JPG.
- c- Carta explicando los motivos por los cuales está interesado en aplicar al programa.
- d- Curriculum vitae resumido.

Del Comité de Selección y la evaluación de postulantes

Artículo 11°: Habrá un Comité de Selección por cada Área de Conocimiento que realizará la evaluación de los/as postulantes a Tutores. Cada Comité de Selección estará compuesto por el Secretario Académico del Departamento de Folklore, o bien quién éste designe en su reemplazo, y 2 (dos) docentes del Área de Conocimiento en cuestión. La decisión del comité de selección será inapelable. El Comité de Selección elaborará un informe de los/as postulantes seleccionadas/os, estableciendo un orden de mérito.

Del funcionamiento del Programa de Tutorías de Pares del Departamento de Folklore

Artículo 12°: El presente programa de tutorías abarca desde el periodo de inicio del Curso Nivelatorio Universitario (CNU) de cada Área de Conocimiento hasta la finalización del primer cuatrimestre. Una vez finalizado el periodo del CNU, los y las tutoras desarrollarán su actividad dentro del Curso de Iniciación y/o del Curso de Apoyo de cada Área, y podrán acceder a las clases de las asignaturas troncales de nivel 1, si la/el titular de las cátedras así lo requiere.

Artículo 13°: En el caso que la/el titular de las cátedras de Folklore I, Danzas Folklóricas Argentinas I, Tango I, Zapateo Folklórico I, Instrumentos Criollos I, Elementos Técnicos de la Música I que requieran de una/un tutor deberán solicitarlo por medio de mesa de



entradas enviando un correo electrónico a folklore.direccionacademica@una.edu.ar dirigida al Secretario Académico del Departamento de Folklore.

Artículo 14°: Los/as tutores/as no integran la composición de las cátedras.

De las Funciones de los/as Tutores/as.

Artículo 15: Son funciones de los/as Tutores/as:

- Orientar, acompañar y brindar apoyo a la/al estudiante en los diferentes trayectos de la vida académica (ingreso, permanencia y terminalidad de los estudios universitarios).
- Acercar información a los/as estudiantes sobre el funcionamiento de la institución y las actividades que se ofrecen, brindando modelos y alternativas para aprovechar mejor su experiencia educativa.
- Colaborar con las tareas de asistencia acordadas con el equipo docente en el marco de las clases en sus diferentes modalidades.
- Facilitar a los/as estudiantes el acceso a la información, el manejo de las plataformas en el caso de modalidades de enseñanza virtual, la orientación en las diferentes sedes y la búsqueda de material bibliográfico.
- Identificar dificultades académicas y factores socio-culturales que puedan dificultar la integración, comprometer la continuidad de los estudios o el buen desempeño, y actuar como nexo con las instancias académico-administrativas o los organismos que contribuyan a la resolución de dichas dificultades.

Del Financiamiento

Artículo 16°: Al estar el Programa de Tutorías enmarcado en el Plan VES II: PLAN DE VIRTUALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2021 aprobado por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación se les otorgará a los/las tutoras/es una asignación económica en carácter de viáticos y/o conectividad según la partida presupuestaria que se asigne a ese efecto.

Artículo 17°: Cualquier situación que no esté contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría Académica del Departamento de Folklore.



Abog. Gustavo O. Valle
Secretario Administrativo
Departamento de Folklore
U.N.A.



Lic. Victor Giusto
Decano
Departamento de Folklore
Universidad Nacional de las Artes